



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 025-2021-MPCH/A

Chiclayo, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio N°085-2021-MPCH/GSG, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°312-2021-MPCH-GAJ, de fecha 23 de marzo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°054-2021-MPCH/IMPTYGC, de fecha 19 de marzo del 2021, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, el Memorando N°154-2021/MPCH-GDU, de fecha 12 de marzo del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N°D000295-2021-COFOPRI-DE, de fecha 05 de marzo del 2021, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Dictamen N°035-2021-MPCH/CAL, de fecha 27 de marzo del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°036-2021-MPCH/CUMA, de fecha 27 de marzo del 2021, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2021, y,

CONSIDERANDO:

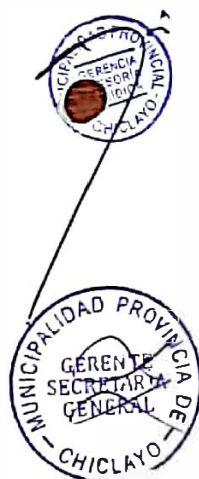
Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el numeral 26 del artículo 9° de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal: 26° Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con fecha 10 de julio del 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°124-2019-VIVIENDA, cuyo objeto es que Vivienda a través de COFOPRI, ejecute el Catastro Urbano Local para fines de implementación del Catastro Urbano Nacional, en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1365

Que, con fecha 03 de octubre del 2019, el Programa Nacional de Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, declaro la viabilidad al Proyecto "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincia de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, con Código Único de Inversiones N°2459010, el cual tiene como objetivo central: Mejorar la Cobertura del

Página 1 de 3



ACUERDO MUNICIPAL N° 025-2021-MPCH/A

servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura, y como fin último "Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizados para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana.

Que, mediante N°D000295-2021-COFOPRI-DE, de fecha 05 de marzo del 2021, el Director Ejecutivo-COFOPRI, se dirige al Alcalde de la Provincia de Chiclayo, remitiendo el Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo modelo fue aprobado, mediante Resolución Ministerial N°092-2021-VIVIENDA el 03 de marzo del 2021, para que mediante Concejo Municipal, se apruebe la delegación a favor de COFOPRI para la ejecución del levantamiento catastral del distrito de Chiclayo.



Que, mediante Memorando N°054-2021-MPCH/IMPTYGC, de fecha 19 de marzo del 2021, el Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, señala que la municipalidad cuenta con un universo de 42 sectores catastrales las cuales abarcan como máximo un aproximado de 99 manzanas catastrales por sector, según lo establecido en la normatividad vigente, de todo ese universo en el año 2019, se realizó la actualización catastral e 10 sectores lo que representa un 23% de avance quedando a un pendiente el levantamiento catastral del 77% asimismo indica que la MPCH no cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución del levantamiento catastral pendiente, por lo que la propuesta de delegar facultadas a COFOPRI para ejecutar el levantamiento catastral del área urbana del distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, resultaría muy beneficioso.



Que, en la Cláusula Séptima del Convenio- Compromiso de las partes en el ítem 7.2. COFOPRI se compromete a elaborar el Plan de Trabajo Catastral ejecutar el levantamiento catastral y entregar a la Municipalidad el ortomosaico, la base de datos gráfica y alfa numérica en formato digital, el registro fotográfico de los lotes, entre otros, además de permitir a la municipalidad el acceso a la Plataforma Catastral Urbana, además en el ítem 8.1 se ha establecido quienes serán designados como coordinadores que representarán tanto al Ministerio de Vivienda y a COFOPRI, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Chiclayo, estará designado a la Sub Gerente de Control Urbano y Supervisión, como coordinadora del presente convenio, asimismo el plazo para el presente convenio sería a partir de la suscripción y tendrá una duración máxima hasta el 28 de febrero del 2025.

Que, con Informe Legal N°312-2021-MPCH-GAJ, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente legalmente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para ejecutar el levantamiento del Catastro Urbano Local.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades a favor del **ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL- COFOPRI** para el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ACUERDO MUNICIPAL N° 025-2021-MPCH/A

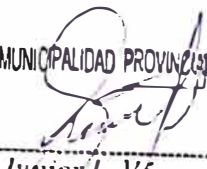
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO; PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL y AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR:** 14 votos (Regidores: Felipa Roxana Orozco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Kanna Villegas Campos, Maria Nela Berna Clegham, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Diaz, Jose Luis Nakamine Kobashigawa, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramirez, Andres Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Punhuaman, **EN CONTRA:** 00 votos, **ABSTENCIONES** 00 votos

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias, Sub Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE